



REFRENDO  
TEMPORAL  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM000934  
FOLIO TRÁMITE: 721.650

FECHA EXPEDICIÓN: 14-diciembre-2022

NOMBRE: BECERRA MORA FERNANDO  
UBICACIÓN: POZA RICA.  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO  
CALLE CRUCE 2: AGUA BLANCA  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 3.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

### TEMPORADA NAVIDEÑA.

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 31.00 m2.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA""**

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$465.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

		DIAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI
MAARTES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 11:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p		

### ""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

*Heurel*  
AUTORIZO  
LIC. HERIBERTO MURCIA ANGEL  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Fernando Becerra Mora*  
ACEPTO  
BECERRA MORA FERNANDO

*A Hacienda*  
Gobierno de  
Tlaquepaque

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

2022 - 2024

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalararse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o comestibles similares.
- Instalararse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.